



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00750 00**

De las excepciones propuestas por el demandado no se correrá traslado a la parte demandante toda vez que éste carece del derecho de postulación; atendiendo a esto, previo a asignarle un abogado en amparo de pobreza, deberá adecuar la petición del mismo, conforme a lo dispuesto en auto de fecha 11 de mayo de 2021. Remítase a través de correo electrónico la referida providencia.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar al estudiante de derecho JUAN CAMILO HERNÁNDEZ CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.152.706.972, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó, para representar a la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d70a5ed1ac521ef931d4d2a8c4b5025bc3e60f1b6a3b4eb04c8c8c6b0fca
d8a**

Documento generado en 27/07/2021 05:23:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>